



RESOLUCIÓN No. 322

Página 1 de 1

(10 de Noviembre 2015)

Por la cual se autoriza pago

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41°, Literal d) y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 41° Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto"

Que Decreto 1747 de 2000 "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 527 de 1999, en lo relacionado con las entidades de certificación, los certificados y las firmas digitales"

Que los certificados digitales son documentos emitidos a un individuo, que contiene datos de una persona o empresa, y que son utilizados para comprobar su identidad. La emisión del certificado digital está bajo la responsabilidad por una entidad de certificación debidamente autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio

Que en el aplicativo SIIF Nación se utiliza el certificado digital almacenado en un dispositivo criptográfico (Token), en las funcionalidades que la Administración SIIF Nación establece la firma digital como requisito para ser registradas o modificadas, así mismo para firmar los archivos utilizados para las cargas masivas de datos

Que por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se solicitud la renovación del para renovación de Token del perfil Pagador

Que CERTICAMARAS remitió la Orden de pedido No. 515701 de 2015 por valor de \$216.920 para la correspondiente renovación del ToKen de Perfil Pagador

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 57615 del Rubro A-2-0-4-5-5 MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTACION

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Pagador de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, el desembolso de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$216.920.00) correspondiente al pago de la Orden de Pedido No. 57615 y expedidas por CERTICAMARAS.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los diez (10) día del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).